



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Decreto de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Lima, dieciocho de diciembre de dos mil trece.-

VISTO:

El decreto de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, que remite el Oficio número seiscientos cincuenta y nueve guión dos mil trece guión ETINLPT guión P guión PJ cursado por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que se remite la propuesta formulada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima para que doce jueces del mencionado Distrito Judicial participen en el curso de Litigación Oral, que se dictará en la Universidad de San Diego, Estados Unidos de América, en el mes de febrero de dos mil catorce. Asimismo, se informa que los gastos de inscripción y pasajes podrían ser sufragados con cargo al Programa Presupuestal cero cero noventa y nueve "Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales" del presente año; y los viáticos correspondientes serían cubiertos con el presupuesto dos mil catorce de la citada Corte Superior.

Segundo. Que es política institucional adoptar las acciones necesarias para la constante capacitación de jueces y personal auxiliar, que coadyuvará en mejorar el servicio de justicia. No obstante, es menester evaluar la pertinencia y utilidad de los mismos, en resguardo del presupuesto del Poder Judicial.

Tercero. Que de la información que obra en los actuados se advierte que el referido curso se encuentra esencialmente diseñado para abogados que desean mejorar sus habilidades de litigación, por lo que dentro de las actividades del programa se establece la preparación del alegato de apertura, los interrogatorios, la presentación de pruebas y el alegato de clausura; asimismo, la metodología del mismo determina de manera categórica que no es un curso de fondo, ni de derecho procesal.

Cuarto. Que los gastos que demandará la participación de doce jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima compromete, además, presupuestos del próximo año, por lo que no resulta amparable la propuesta presentada, además de la no pertinencia del curso para jueces que aplican la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

24

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Decreto de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 891-2013 de la cuadragésimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzáles, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas, sin la intervención del señor De Valdivia Cano por encontrarse de licencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Desestimar el pedido del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima para que doce jueces del mencionado Distrito Judicial, participen en el curso de Litigación Oral que se dictará en la Universidad de San Diego, Estados Unidos de América, en el mes de febrero de dos mil catorce.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

